

Envio:

9883000314392165 Referencia: IZAS-CENTR/OUT/08076

Remitente:

JAVIER ASTORGA

Contacto: 0

CONSELL DE CENT 471 4-3 ESCALERA B 0 08013 BARCELONA

Destinatario: IZAS OUTDOOR SL

Teléfono: 976502040 Contacto: MARTA PAULES

TRAPANI 20 50197 PLATAFORMA LOGISTICA ESPAÑA

Obs:

Bultos: 1

Peso: 0,359 Kgs.

Portes: Debido

Logística Inversa

Servicios Adicionales:

Fecha de admisión/recogida: 22/07/22 10:04

Fecha prevista de entrega(*): Entrega Lunes 25/07/2022

12118181816V Atención al cliente

900 122 333 - 913 277 020

L-V: 08:00 -20:00

Caso de que necesita realizar cualquier consulta o cursar una reclamación, deberá acceder al formulario de la página web de Correos Express destinado para este fin. (https://www.correosexpress.com/web/correosexpress/consultanos?page=ATC)

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE TRANSPORTE

de autematic

PRIMERO: Ámbito de aplicación

Al contratar los servicios de Correos Express Paquetería Urgente S.A.S.M.E. (en adelante, CEX) Vd., en calidad de Remitente, acuerda que los presentes Términos y Condiciones se aplicarán desde el momento en que CEX acepte el envío, salvo pactos o condiciones específicas derivadas de la singularidad del servicio contratado. CEX podrá realizar los servicios por sus propios medios o bien subcontratarlos con otras empresas o autónomos. Estos Términos y Condiciones SEGUNDO: Garantias del Remitente

El Remitente indemnizará y mantendrá indemne a CEX de cualquier pérdida o daño que se derive del incumplimiento por parte de aquél de cualquier legislación o normativa aplicable, de lo establecido en los presentes términos y condiciones

que la información facilitada por el Remitente o sus representantes es completa y exacta;

que la mercancía está debidamente embalada de forma que garantiza el transporte seguro con el cuidado de manejo ordinarlo;

que se han cumplido todas las leyes y normativa aplicables a su transporte; y

155 S. S. Sec. 10 15

THE RESERVE

man further to the first three to the same of the same

WHOSE STATE OF THE STATE OF

Law Street Street

THE PROPERTY AND THE PERSON NAMED IN

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE

a chart a record

and the state of t

C. C. Land St. Committee of the Committe

10 3 A A . T.

THE MANAGEMENT OF THE PARTY OF

CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE

WATER THE PARTY OF THE PARTY OF

A substitution of the

#W 8 . * 3

The Cartin Street Street, St.

SUPPLY SELECTION

· que la carta de porte ha sido validada por un representante autorizado del Remitente y los Términos y Condiciones constituyen obligaciones vinculantes y exigibles al Remitente. TERCERO: MERCANCÍAS RESTRINGIDAS

3.1 Mercancías excluidas y restringidas; Queda excluido el transporte de mercancías cuyo contenido sea contrario a las leyes o normativas aplicables y/o aquéllas respecto de las cuales CEX tiene restringido su transporte (dichas mercanclas incluyen, a título meramente enunciativo, animales vivos, dinero, joyas y metales preciosos, valores negociables, obras de arte y antigüedades, productos perecederos, mercancias peligrosas, dispositivos electrónicos personales,

3.2 Mercanclas especiales por su peso o dimensión. El peso máximo de cada paquete está limitado a 40 kg. Si excediera de dicho límite se cobrará el suplemento vigente en cada momento. Además, la suma de las tres medidas del mismo (largo+ancho+alto) no podrá superar los 2,40 m. no pudiendo ser ninguna de estas tres medidas superior a 1,2 m. El peso máximo del producto Equipaq24 está limitado a 25 kg por maleta. CUARTO: ENTREGAS E IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA

4.1 Los envios son entregados en la dirección del Destinatario facilitada por el Remitente, si bien no necesariamente al Destinatario designado personalmente. En aquellos casos que debido al peso, volumen o características del inmueble donde se haya de efectuar la entrega, ésta no se pudiera realizar, se efectuará a puerta de calle o en la Delegación que CEX, tenga en destino, previo acuerdo con el Destinatario. CEX, se reserva el derecho a modificar los horarios acordados para las entregas o recogidas, en función de sus propias causas organizativas.

La firma digitalizada del Destinatario, así como su reproducción, será prueba suficiente de la entrega y las partes reconocen a esta firma un valor idéntico al de una firma tradicional sobre papel. Los mismos efectos surtirá el sello del

4.2 Cuando no se realice la entrega por no hallarse el Destinatario en el domicilio indicado en la carta de porte, por no hacerse cargo de la mercancia, por no realizar la descarga correspondiéndole hacerlo o por negarse a firmar el documento de entrega, CEX lo hará saber al Remitente y aguardará sus instrucciones.

4.3. CEX tiene derecho a exigir del Remitente el pago de los gastos y perjuicios que le ocasionen la petición y ejecución de instrucciones, así como el retraso o la falta de instrucciones.

4.4. Si no fuera posible para CEX solicitar nuevas instrucciones al Remitente, o si éste no las impartiera, se procederá al depósito o enajenación de las mercancias según se establece en el Artículo nueve.

4.5. (*)A los efectos de los envíos depositados en las oficinas de Correos, se entiende que CORREOS EXPRESS sólo estará obligada a cumplir los compromisos horarios asociados al producto contratado cuando no resulte preceptiva la concertación con el Destinatario de una fecha y hora de entrega y si el depónsito/recogida de los envios se realiza antes de las 17:00 horas en las capitales de provincia y antes de las 14:00 horas en el resto de localidades. Cuando el depónsito/recogida se realice con posterioridad a la hora establecida, el plazo de entrega podrá verse incrementado en un día hábil.

4.6. Los sábados y domingos se reputan días inhábiles para realizar recogidas y entregas, salvo que el Remitente contrate expresamente la entrega en sábado hábil en los puntos de destino en que el servicio se encuentre disponible. Lo establecido en los puntos 4.5 y 4.6 anteriores será también aplicable en la contratación del producto Equipaq24. QUINTO: INSPECCIÓN

CEX se reserva el derecho de abrir e inspeccionar un Envío sin notificación previa al Remitente, en los casos legalmente establecidos. En cumplimiento del Programa Nacional de Seguridad para Aviación Civil, el Remitente acepta que sus envios puedan ser sometidos a inspección, retenidos o a otras medidas de adicionales. SEXTO: IMPEDIMENTOS AL TRANSPORTE

Si el transporte de las mercancías no puede llevarse a cabo en las condiciones pactadas por causas debidamente justificadas, o por incumplimiento de las obligaciones del Remitente, CEX adoptará las medidas que considere adecuadas para el buen fin de la operación, incluida la de restituir las mercancías e su lugar de origen, depositarlas o conducirlas a su punto de destino en condiciones diferentes. Los gastos y los perjuicios derivados serán de cuenta del Remitente. SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD Y SEGURO

7.1 La responsabilidad de CEX se limita estrictamente a la pérdida directa, excluyéndose todos los demás tipos de pérdida o daño (tales como, e título meramente enunciativo, el lucro cesante, la pérdida de intereses y de futuros negocios). 7.2 La responsabilidad de CEXpor pérdida total o parcial o averlas que sufran las mercancias transportadas se rige por los Ilmites establecidos en la LCTM y demás legislación de transporte aplicable, y por lo dispuesto a continuación: a)Para los supuestos de complemento al límite de responsabilidad: La cobertura de seguro será de hasta un límite máximo de indemnización 500€ envio. A los referidos efectos de cobertura, se cargará un 8% sobre el precio de tarifa, en concepto de seguro, con una percepción mínima por expedición establecida.

The State of the S

Sold a state of the same of the